



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 12 DE AGOSTO DE 2022
CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02502/2022

VISTO:

1. La solicitud emitida por la contribuyente **Evelyn Eduvigis Liendro Salva**, representante de la empresa **Comercial Proyseg Limitada**, C.I. N° **76.213.027-0** para acogerse a la Ley 21.353, en específico el artículo N°3.
2. Ley N° 21.353, publicada el 17 de junio de 2021, la cual Establece nuevas medidas tributarias para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, por la crisis generada por la enfermedad COVID-19.
3. Ordenanza Municipal N°6 sobre el otorgamiento de patentes municipales provisorias de fecha 24 de septiembre de 2019.
4. Ordenanza Municipal N°4/2021 que modifica ordenanza sobre otorgamiento de patentes municipales provisorias, publicada el 10-09-2021 en la página web oficial del Municipio.
5. Decreto Exento N°278/2020, el cual otorga patente municipal provisorias a **Comercial Proyseg Limitada** y autoriza su funcionamiento hasta el 22 de Agosto de 2022.
6. Los dispuesto en los artículos 23 al 34 del D.L N°3.063 de 1974 sobre Rentas Municipales y su Reglamento, Decreto (H) N°484 de 1980.
7. Decreto Exento N° 1604 de fecha 09 de o de 2021, en donde asume como Alcalde don Justo Zuleta Santander.
8. Decreto Exento N°1912 de fecha 29 de julio de 2021 que otorga a Doña Sandra Malgüe Malgüe, Administrador Municipalidad de San Pedro de Atacama, la facultad de firmar, bajo la modalidad "Por Orden del Alcalde".
9. Las facultades legales que me confiere, en específico el artículo N°53 de la Ley N°18.695.
10. Las facultades legales que me confiere la Ley N°18.883, donde aprueba el estatuto administrativo para funcionarios municipales.
11. La resolución 6/2019 Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican.

CONSIDERANDO:

1. Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la Patente Comercial Provisoria, los cuales son solicitados y acreditados por el Departamento de Rentas y Patentes Municipales.
2. La Ley N° 21.353, que Establece nuevas medidas tributarias para apoyar a las micro, pequeñas y medianas empresas, por la crisis generada por la enfermedad COVID-19, específicamente el Artículo N°3, sobre la extensión de vigencia de las patente provisorias, *"Extensión de vigencia de patentes provisorias. Extiéndase la vigencia de las patentes provisorias dispuestas en el inciso quinto y siguientes del artículo 26 del decreto N° 2.385. de 1996. del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido y sistematizado del decreto ley N° 3.063, de 1979, sobre Rentas Municipales, vencidas durante la vigencia del decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria, y sus prórrogas. Dichas patentes se mantendrán vigentes hasta el plazo de un año contado desde el día siguiente al término de la alerta sanitaria establecida por el decreto N° 4 antes referido o sus prórrogas"*.

DECRETO:

1. Otorgase la presente Patente Comercial Provisoria; Sucursal, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, por el periodo que indica el Artículo N°3 de la Ley 21.353.

- **Actividad Económica:** Actividad Terciaria
- **Código Actividad:** 141001 - 475201
- **Clasificación:** Fabricación de Prendas de Vestir de materiales textiles y Similares y venta al por menor de artículos de ferretería y Materiales de construcción.
- **Tipo de Establecimiento:** Sucursal
- **Nombre de Fantasía:** "Proyseg Ltda"
- **Dirección Comercial:** 18 de Octubre N°317 – Localidad Toconao
- **Nombre del Contribuyente:** Comercial Proyseg Limitada
- **Rut:** 76.213.027-0
- **Fecha de Solicitud:** 05-08-2022
- **Rol Avalúo:** 03631-5
- **Propaganda (Letrero):** 0.50 m2 (1MT X 0.50 CMS)

2. El Departamento de Rentas y Patente Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. Póngase en conocimiento de los Direcciones y/o departamentos Municipales para los trámites legales que corresponda.
6. Archívese el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

“POR ORDEN DEL ALCALDE”

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



SANDRA MALGUE MALGUE
Administradora Municipal

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CARTA FOLIO N°51	Digital	Ver		
D.E N° 278	Digital	Ver		
Respaldo	Digital	Ver		

SMM/CRD/DAC/CDC/NAP/KSF

Distribución:

NOEMI AYAVIRE PUCA funcionario área de rentas
 MARVILA ROJAS CORTES encargada archivo municipal archivo municipal
 CAMILO ENCINA FIGUEROA jefe de unidad unidad inspección municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=20580845&hash=11d78>